

Municipio de Vicente Guerrero, Puebla

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-21195-19-1545-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1545

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 87,897.3 |
| Muestra Auditada | 87,897.3 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Vicente Guerrero, Puebla, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Vicente Guerrero, Puebla, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

| Elemento de control interno | Fortalezas | Debilidades |
|-----------------------------|---|--|
| Ambiente de Control | <ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. | <ul style="list-style-type: none"> • No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño. |
| Administración de Riesgos | <ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. | <ul style="list-style-type: none"> • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. |

| | | |
|----------------------------|--|---|
| Actividades de Control | <ul style="list-style-type: none"> • Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. | <ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones |
| Información y Comunicación | <ul style="list-style-type: none"> • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. | <ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. |
| Supervisión | <ul style="list-style-type: none"> • Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. | |

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 70 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Vicente Guerrero, Puebla, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Vicente Guerrero, Puebla, recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Puebla los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 87,897.3 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta bancaria y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Vicente Guerrero, Puebla, recibió recursos del FISMDF por 87,897.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde

el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 68.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 87,965.4 miles pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 79 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 87,712.7 miles de pesos, lo que representó el 99.7 % del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FIS MDF
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

| Rubro | Núm. de proyectos | Importe pagado al 31/03/2023 | % del disponible | Concepto | Importe al 31/03/2023 | % del disponible |
|---|-------------------|------------------------------|------------------|---|-----------------------|------------------|
| Recursos destinados a obras y acciones | | | | Recursos destinados a otros conceptos | | |
| Agua potable | 1 | 972.2 | 1.1 | Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados | 0.0 | 0.0 |
| Alcantarillado | 0 | 0.0 | 0.0 | | | |
| Drenaje y letrinas | 1 | 1,009.4 | 1.1 | Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino | 0.0 | 0.0 |
| Urbanización | 17 | 54,617.2 | 62.1 | | | |
| Electrificación rural y de colonias pobres | 0 | 0.0 | 0.0 | Subtotal (B) | 0.0 | 0.0 |
| Infraestructura básica del sector salud | 0 | 0.0 | 0.0 | | | |
| Infraestructura Básica del sector educativo | 12 | 28,768.9 | 32.7 | Reintegros y remanentes | | |
| Subtotal obras y acciones | 31 | 85,367.7 | 97.0 | Reintegros a la TESOFE | 0.0 | 0.0 |
| Gastos indirectos | 1 | 2,345.0 | 2.7 | Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s) | 252.7 | 0.3 |
| Desarrollo institucional | 0 | 0.0 | 0.0 | Subtotal (C) | 252.7 | 0.3 |
| Subtotal (A) | 32 | 87,712.7 | 99.7 | | | |
| Total de recursos disponibles (A+B+C) | | 87,965.4 | 100.0 | | | |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Criterio de inversión | Núm. de proyectos | Importe pagado | % de distribución respecto al total de los recursos disponibles |
|--|-------------------|----------------|---|
| Zonas de atención prioritarias (ZAP) urbanas | 22 | 63,835.8 | 72.6 |
| Municipios con los dos mayores grados de rezago social | 8 | 20,522.5 | 23.3 |
| Pobreza extrema | 1 | 1,009.4 | 1.1 |
| Totales | 31 | 85,367.7 | 97.0 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Tipo de incidencia de los proyectos | Núm. de proyectos | Importe pagado | % de distribución respecto al total de los recursos disponibles |
|-------------------------------------|-------------------|----------------|---|
| Directa | 15 | 32,629.8 | 37.0 |
| Complementaria | 16 | 52,737.9 | 60.0 |
| Totales | 31 | 85,367.7 | 97.0 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

4. El Municipio de Vicente Guerrero, Puebla, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, correspondiente a recursos remanentes del fondo por 252.7 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2.2.2.

MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA
 FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FISMDF
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

| Dependencia | Terminación de la cuenta bancaria | Institución bancaria | Saldo remanente al 31/03/2023 | Importe reintegrado a la TESOFE | | Importe por reintegrar a la TESOFE | Total |
|---|-----------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|-------|
| | | | | Dentro del plazo establecido | Fuera del plazo establecido | | |
| Tesorería Municipal de Vicente Guerrero, Puebla | 0887 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 252.7 | 0.0 | 0.0 | 252.7 | 252.7 |
| | | Totales | 252.7 | 0.0 | 0.0 | 252.7 | 252.7 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2022-D-21195-19-1545-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 252,759.21 pesos (doscientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve pesos 21/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 determinados al 31 de marzo de 2023, de los cuales no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, en relación con el 21, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2.2.2.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Vicente Guerrero, Puebla, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 17 proyectos por un importe pagado de 53,030.4 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA
 PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Núm. de MIDS | Denominación del proyecto | Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal | Criterio de beneficio | Validación del proyecto | | Importe pagado |
|------------|--------------|---|--|---|------------------------------|--------------------------------|----------------|
| | | | | | Previsto en el catálogo FAIS | Acredita criterio de beneficio | |
| 1 | 96355 | Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle primero de mayo entre calle 12 de Octubre y calle Constitución, en la localidad de Santa María del Monte | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | 3,015.9 |
| 2 | 96607 | Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Emiliano Zapata del barrio Capulines 2 del 0+000 al 0+280, en la localidad de Alhuaca primera etapa | Urbanización | localidades con los 2 mayores grados de rezago social | Sí | Sí | 2,574.5 |
| 3 | 101570 | Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Río Bravo en la localidad de Tepetzitintla | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | 3,635.0 |
| 4 | 253052 | Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Matlatecoya entre El Panteón y desviación a Matlatecoya en la localidad de Yahualtzingo | Urbanización | localidades con los 2 mayores grados de rezago social | Sí | Sí | 3,119.7 |
| 5 | 253480 | Construcción de adoquinamiento en la calle del túnel del km. 0+300.00 al km 0+822.96 en la localidad de San Bernardino Lagunas | Urbanización | ZAP Rural | Sí | Sí | 4,038.7 |
| 6 | 106708 | Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Constitución entre calle Vicente Guerrero Oriente y calle Reforma en la localidad de Santa María del Monte | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | 3,962.7 |
| 7 | 254215 | Construcción de pavimento con concreto hidráulico y obras complementarias en acceso principal a Santa María del Monte (Carretera federal Azumbilla-Tlacotepec de Díaz) en la localidad de Santa María del Monte | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | 9,833.5 |
| 8 | 167545 | Ampliación de drenaje sanitario en calle principal en Barrio Los Medrano en la localidad de Telpatlan | Drenaje y Letrinas | Pobreza Extrema | Sí | Sí | 1,009.4 |
| 9 | 169603 | Construcción de barda perimetral en la telesecundaria Héroes del 5 de mayo con clave centro de trabajo 21DTV0144E, ubicada en la localidad de Alhuaca | Infraestructura Básica Educativa | localidades con los 2 mayores grados de rezago social | Sí | Sí | 3,684.4 |
| 10 | 171034 | Construcción de barda perimetral en el bachillerato Ignacio Zaragoza con clave 21EBH0485s, en la localidad de Telpatlan | Infraestructura Básica Educativa | ZAP Urbana | Sí | Sí | 3,020.7 |
| 11 | 171374 | Construcción de dos aulas didácticas y biblioteca en estructura regional c en la primaria Netzahualcóyotl con clave centro de trabajo 21DPB0472Y, ubicada en la localidad de Tepetzitintla | Infraestructura Básica Educativa | ZAP Urbana | Sí | Sí | 2,149.8 |
| 12 | 254549 | Ampliación de red de agua potable en el barrio de Xoxitiotla, localidad San Bernardino Lagunas | Agua Potable | ZAP Rural | Sí | Sí | 972.2 |
| 13 | 171441 | Construcción de barda perimetral en la primaria Niños Héroes con clave de centro de trabajo 21DPB0783A, ubicada en la localidad de Santa María del Monte | Infraestructura Básica Educativa | ZAP Urbana | Sí | Sí | 2,372.2 |
| 14 | 388182 | Construcción de barda perimetral en la primaria general Vicente Guerrero con clave de centro de trabajo 21DPR2974F, ubicada en la localidad de Santa María del Monte | Infraestructura Básica Educativa | ZAP Urbana | Sí | Sí | 2,394.8 |
| 15 | 388847 | Construcción del techado en área de impartición de educación física y usos múltiples en la telesecundaria Ignacio Zaragoza con clave de centro de trabajo 21DTV0322R, ubicado en la localidad de Tepetzitintla | Infraestructura Básica Educativa | ZAP Urbana | Sí | Sí | 2,431.9 |
| 16 | 389117 | Construcción del techado en área de impartición de educación física y usos múltiples en la primaria general progreso con clave de centro de trabajo 21DPR2844M, ubicado en la localidad de Yahualtzingo | Infraestructura Básica Educativa | localidades con los 2 mayores grados de rezago social | Sí | Sí | 2,470.0 |
| 17 | 106706 | Servicios profesionales técnicos y otros servicios, supervisión y verificación de obras | Gastos Indirectos | No Aplica | No | No Aplica | 2,345.0 |
| Total | | | | | | | 53,030.4 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que en el proyecto con número de registro en la Matriz de inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 106706 denominado “Servicios profesionales técnicos y otros servicios, supervisión y verificación de obras”, con un importe pagado de 2,345.0 miles de pesos, se realizaron pagos mediante recibos de nómina con cargo al capítulo 1000 “Servicios Personales” que no corresponden a los conceptos de gasto previstos en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Asimismo, se identificó que, para un importe de 1.0 miles de pesos pagados por ese concepto, no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el pago de dichos recursos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, párrafo último; de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.4, y del Manual del Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, apartado 7.4.

2022-D-21195-19-1545-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,344,963.40 pesos (dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, en el rubro de gastos indirectos mediante conceptos de gasto no previstos en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, párrafo último; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.4, y del Manual del Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, apartado 7.4.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Vicente Guerrero, Puebla, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y registraron las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original justificativa y comprobatoria (excepto por lo señalado en el resultado 5 de este Informe) que cumple con los requisitos fiscales, fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Vicente Guerrero, Puebla, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 17 contratos por un importe de 57,064.1 miles pesos, que amparan 17 proyectos financiados con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022, de los cuales 1 fue de manera directa por un importe de 2,595.9 miles de pesos, 2 por invitación a cuando menos tres personas por un importe de 1,981.6 miles de pesos, 6 por invitación a cuando menos cinco personas por un importe de 14,324.2 miles de pesos y 8 por licitación pública por un importe de 38,162.4 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable; ya que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas y los servicios relacionados con la obra pública estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes, se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Vicente Guerrero, Puebla, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó los 17 proyectos financiados con recursos del FISMDf del ejercicio 2022 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes. Respecto a los contratos de servicios profesionales técnicos y otros servicios, supervisión y verificación de obras, se constató que se entregaron las actividades del residente y los reportes de trabajo de acuerdo con la normativa y a satisfacción de las áreas correspondientes (excepto por lo señalado en el resultado 5 de este Informe).

Obras y acciones sociales (Verificación física)

9. Se realizó la verificación física de 16 proyectos financiados con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, ejecutados por el Municipio de Vicente Guerrero, Puebla, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 50,685.4 miles de pesos, y se comprobó que los proyectos corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a conceptos y volúmenes de obra ejecutados presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

10. El Municipio de Vicente Guerrero, Puebla, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema

de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y se difundió dicha información entre su población por medio de su gaceta municipal y página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,597,722.61 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Vicente Guerrero, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 87,897.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Vicente Guerrero, Puebla, recibió recursos del fondo por 87,897.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 68.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 87,965.4 miles de pesos. Los recursos disponibles del fondo se destinaron al financiamiento de 32 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 87,712.7 miles de pesos, lo que representó el 99.7% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control interno que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Vicente Guerrero, Puebla, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y del Manual del Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, ya que se observó que los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 252.7 miles de pesos que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación y por haber realizado pagos mediante recibos de nómina con cargo al capítulo 1000 "Servicios Personales" que no corresponden a los conceptos de gasto previstos en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, por un importe de 2,345.0 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 2,597.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 62.1% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 32.7% a infraestructura básica del sector educativo, el 2.7% a gastos indirectos, el 1.1% a agua potable y el 1.1% a drenaje y letrinas, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; el 72.6% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de

Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 5.7% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 60.0% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Vicente Guerrero, Puebla, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

6. Obras y acciones sociales (Verificación física)

7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos

realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de Vicente Guerrero, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, párrafo último
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17, en relación con el 21, párrafo primero
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2.2.2 y 2.4, y Manual del Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, apartado 7.4

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.